



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

0250

DECRETO N° 0250 SLyT-2020

SAN LUIS,

08 ABR 2020

VISTO:

El Decreto N° 0180-SLyT-2020 y la situación sanitaria respecto de los contagios producidas por el coronavirus COVID-19 en el país; y,

CONSIDERANDO:

Que la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV#MTR emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso en su Artículo 5° instar a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELS) certificados y homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC), hasta el 01 de abril de 2020 y en su Artículo 6° requirió a los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir (CELS) certificados y homologados por la ANSV, que prorroguen por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril de 2020;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de la ciudad de San Luis, dicto el Decreto N° 0180-SLyT-2020 por medio del cual se adhirió parcialmente a los alcances de la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV-MTR emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y dispuso prorrogar por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril del mismo año;

Que por Decreto N° 0221-SLyT-2020 el Municipio de la ciudad de San Luis prorrogó las disposiciones del Decreto N° 184-SLyT-2020, mediante el cual se adhirió al Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, por el que el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, debido a la situación sanitaria respecto de los contagios producidas por el coronavirus COVID-19 en el país;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

0250<sup>2</sup>

CDE. DECRETO N° SLyT-2020

Que se considera necesario prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, la atención al público y el otorgamiento de las mismas, por el término que dure la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesta por Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

- Art. 1°. - Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, la atención al público y el otorgamiento de las mismas, dispuestos en el Decreto N° 0180-SLyT-2020, por el término que dure la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesta por Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, del Poder Ejecutivo Nacional.-
- Art. 2°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-
- Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-
- Art. 4°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ  
TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

ANDRES RUSSO BARRERA  
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y  
GOBIERNO ABIERTO